



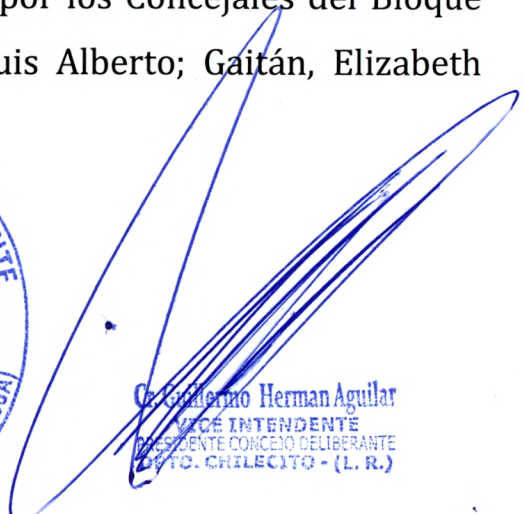
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1.032/2016

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2.143/99: *"A fin de preservar el ambiente salubre y las obras de urbanización, PROHÍBESE arrojar agua a la vía pública proveniente de deterioros en instalaciones sanitarias o conductos de agua corriente, lavados de patios, veredas, viviendas, locales comerciales e industriales en general, lavados de automóviles en vía pública, como así también los derrames de uso agrícola".-*

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Julio del Año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Miguel, Luis Alberto; Gaitán, Elizabeth Daniela y Coy, María Isabel.-


Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)




Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





ORDENANZA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

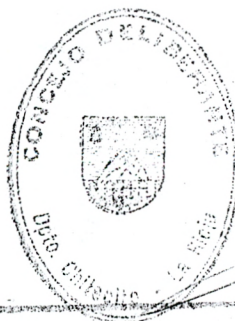
ORDENANZA

ART. 1º):MODIFÍQUESE el Art. 1º de la Ordenanza N° 233/84 de fecha 01 de Noviembre de 1.984, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A fin de preservar el ambiente salubre y las obras de urbanización, **PROHÍBESE** arrojar agua a la vía pública proveniente de deterioros en instalaciones sanitarias o conductos de agua corriente, lavados de patios, veredas, viviendas, locales comerciales e industriales en general, lavados de automóviles en vía pública, como así también los derrames de uso agrícola".-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Sotomayor, Oscar Nicolás; Scaglioni, Adolfo Hector; Ormeño, Juan Domingo; Cofré, Jorge; Plaza Karki, Adriana Luisa; De la Vega, Mario; Carmona, Lucia, Grimaux de Baigorri, Genoveva Beatriz; Ormeño, Amado Andrés; Alives de Ocampo, María Isabel y Veira, Eduardo.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito



Prof. Jorge Adrián Dobador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION DE MESA DE E.Y.B.S.	
ENTRO:	SALIO:
27 OCT 1999	

Concejo

AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O Nº 678-99

CHILECITO, 04 NOV 1999

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.143 de fecha 21 de Octubre de 1.999, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1192 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, establece la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Departamental.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

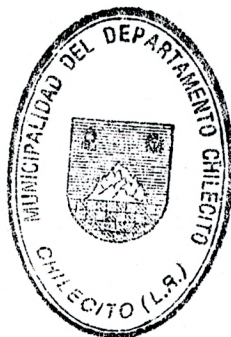
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza Nº 2.143 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 21 de Octubre de 1.999.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, PRODUCCION Y DESARROLLO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION, y demás áreas que correspondan, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

MARIO CLAUDIO RUIZ
Secretario de Gobierno Prod. Y Desar
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



JESUS BERNARDO REJAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO